HONORABLE MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado José Luis Garrido Cruz, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 117, 120, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como por lo prescrito en los puntos primero y segundo del Acuerdo aprobado el 2 de abril del presente año por el pleno del Congreso, relativo a la autorización para efectuar sesiones extraordinarias electrónicas, someto, respetuosamente, a consideración y en su caso aprobación la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, a:**

- **Expedir Acuerdos que coadyuven con las acciones emprendidas por los órdenes de gobierno federal y estatal, implementando políticas públicas en beneficio de la población tlaxcalteca, a fin de enfrentar la crisis económica por la pandemia del Covid-19; y**

- **Condonar el impuesto predial u otros que consideren, de forma parcial o total, así como el servicio de agua potable y parquímetros**.

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conformación de un Estado constitucional de derecho no es tarea sencilla para ninguna colectividad del mundo contemporáneo, ya que son muchos los actores y diversas las causas que dan origen a la gran variedad de discursos políticos que pregonan la inclusión de los derechos humanos en las actividades de los tres poderes del Estado y sus órganos autónomos, sin embargo, más allá de ese ejercicio dialéctico –pocas veces contundente– lo que debe considerarse vital para los actores de cada entidad gubernamental, por un lado, son los momentos históricos trascendentes. Mientras tanto, por el otro, no se debe dudar y, mucho menos, contravenir lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las leyes secundarias que de ella emanen, los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forme parte, la jurisprudencia constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por supuesto, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; lo anterior, porque son la base principalísima de la correcta interpretación del derecho en la contemporaneidad. Por ello, al hablar de esa aspiración sustantiva no podemos olvidar la Declaración de

Derechos del Estado de Virginia de 12 de junio de 1776, la Declaración de Independencia Norteamericana del 4 de julio de 1776 y, por supuesto, la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, aprobada por la Asamblea Nacional de la Revolución francesa el 26 de agosto de 1789. Sucesos, que hoy en día reflejan la importante lucha por constituir ese anhelado Estado de bienestar al que aspiran las civilizaciones en el mundo occidental y que, sin dudarlo, el colectivo mundial establece prudente para las generaciones presentes que se encargan de la noble tarea de conocer, producir, interpretar y aplicar el derecho.

Ahora bien, la aplicación de la norma jurídica sustantiva no debe inobservar la dimensión fáctica (fenoménica si se quiere según Husserl) de su aplicabilidad, aunque parezca compleja; por ejemplo, hoy en día, nuestro país enfrenta una de las crisis económico-sanitarias más desafiantes en el curso de su historia. Por tanto, es un muy buen momento para contrarrestar desde el poder público la crítica situación que se vive en el Estado mexicano en los albores de los años veinte del presente siglo; por lo cual, inserto algunas reflexiones subjetivas del caso concreto y, además, expongo datos duros que reflejan la significativa pandemia mundial que se conjuga con una notable desaceleración económica en todos los sectores. De tal suerte que la pregunta obligada es: ¿Puede colapsar una economía de mercado al presentarse una emergencia sanitaria global?

En principio, voy a contextualizar al amable habitante del conglomerado social tlaxcalteca de las líneas subsecuentes, por ello, el Diario *El Universal*, a través de diversas notas periodísticas expuso que todo este padecimiento sanitario dimana del brote del coronavirus SARS-COV-2 en Wuhan, China a final del año 2019. Por lo cual, en aquel país oriental, presuntamente, surgieron los primeros contagios y, a su vez, se propagó en todo el mundo occidental, siendo más de 184 países los afectados. Por consiguiente, según datos de dicho diario, hasta el martes veintiocho de abril del año 2020 han fallecido 1.569 personas a causa de este virus, mientras tanto los casos confirmados ascienden a 16,752.

En segundo término, el portal *infobae* menciona que el peso mexicano se encuentra de nuevo cerca de los 25 por dólar, ya que, la moneda mexicana se deprecia ante un regreso generalizado del nerviosismo a los mercados financieros globales, según un reporte de Banco Base. La institución bancaria explica que lo anterior se debe a la publicación de indicadores económicos desfavorables correspondientes a marzo y a la expectativa de que, durante el mes, seguirá dándose a conocer información que pondrá en evidencia la dimensión del impacto económico de la pandemia.

Lo antes expuesto, refleja de manera objetiva que un virus se ha propagado en todo el orbe y afecta directa e indirectamente a todas las personas en su economía. Incluso, ha dicho el Fondo Monetario Internacional que frente a Covid-19 se requieren “políticas de tiempos de guerra”, veamos:

"La actual crisis de coronavirus requiere -políticas de tiempos de guerra-; no se descartan (acciones invasivas) por parte del Estado para garantizar suministros clave, como preferir contratos públicos para insumos críticos y bienes finales, la conversión de industrias, incluso nacionalizaciones selectivas. La temprana incautación de máscaras médicas en Francia y la activación de la Ley de Producción de Defensa en los Estados Unidos para garantizar la producción de quipos médicos, ilustran esto. El racionamiento, los controles de precios y las reglas contra el acaparamiento también pueden estar justificados en situaciones de escasez extrema".

Bajo ese mismo orden de ideas, Dora Villanueva del periódico *La Jornada* refiere que:

"Cuatro economistas del FMI consideraron que la pandemia del Covid-19 es -una crisis como ninguna otra-; y resulta en escenarios distintos a la de una guerra -por un mayor papel para el sector público-, donde recae la responsabilidad de recuperación. En este contexto, aseguran que –si la crisis empeora–, es previsible la expansión de grandes compañías estatales para cargar con empresas privadas en dificultades, tal como sucedió en los Estados Unidos y Europa durante los años treinta del siglo pasado en la llamada Gran Depresión.

La emergencia justifica una mayor intervención del sector público mientras persistan circunstancias excepcionales, pero debe proporcionarse de manera transparente y con claras cláusulas de expiración, -reza la propuesta de los integrantes del FMI-.

También llama a priorizar que los trabajadores no pierdan sus empleos, los inquilinos y propietarios no sean desalojados, las empresas eviten la bancarrota y se mantengan las redes comerciales. Si bien, esto resulta más fácil de financiar para economías avanzadas, las emergentes y de bajos ingresos (como es la mexicana) se enfrentan a la fuga de capitales por lo que requerirían subvenciones y financiamiento de la comunidad global.

La propuesta de los integrantes del FMI subraya que, a diferencia de otras recesiones económicas, la caída de la producción en esta crisis no está impulsada por la demanda; dado que es inherente a las medidas de distanciamiento social, único mecanismo para evitar que los contagios colapsen los sistemas de salud global".

Por cuanto hace a las recomendaciones anteriores, es imprescindible generar una política de apoyo para hogares, empresas y sector financiero que incluya medidas de liquidez y solvencia. Finalmente, si las medidas para contener la propagación del virus son exitosas, el aumento necesario en el índice de deuda pública habrá sido considerable, pero es probable que las tasas de interés y la demanda agregada permanezcan bajas en la fase de recuperación. Con ello, tal exhorto se centra en que los ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades emprendan campañas de condonación parcial o total de las cuotas por el servicio de agua potable, del pago del impuesto predial y de parquímetros, sin menoscabar la

autonomía municipal establecida en el artículo 115 de la Ley de leyes del Estado mexicano.

En síntesis, los estragos de la pandemia parecen más económicos que sanitarios; sin embargo, bien lo comentó Descartes en su *Discurso del método* de 1637 que: la salud es lo más importante. Y, en efecto, siempre será así. Por consiguiente, es momento de olvidarnos de diferencias partidistas y discrepancias políticas, lo que debemos hacer es dar soluciones en conjunto; porque tengo la certeza de que Tlaxcala saldrá adelante de esta crisis mundial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 117, 120, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como por lo prescrito en los puntos primero y segundo del Acuerdo aprobado el 2 de abril del año en curso por el pleno del Congreso, relativo a la autorización para efectuar sesiones extraordinarias electrónicas; **y, por tratarse el asunto que nos ocupa, de urgente y obvia resolución**, se solicita al Pleno de este Congreso, **someter a discusión el presente Acuerdo y dispensar el trámite de segunda lectura, para su aprobación correspondiente**:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, a:

- **Expedir Acuerdos que coadyuven con las acciones emprendidas por los órdenes de gobierno federal y estatal, implementando políticas públicas en beneficio de la población tlaxcalteca, a fin de enfrentar la crisis económica por la pandemia del Covid-19; y**
- **Condonar el impuesto predial u otros que consideren, de forma parcial o total, así como el servicio de agua potable y parquímetros.**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en estricta observancia a las medidas de distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias cuya observancia resultan obligatorias, se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique vía electrónica el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; el cual, surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los _____ días del mes de abril de 2020.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.